

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 060 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 17 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta N°008-2024-GG de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe N°027-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM/YJPC de fecha 13 de junio de 2024, el Oficio N°1107-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 13 de junio de 2024, el Proveído N°520 de fecha 13 de junio de 2024, el Informe N°368-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 18 de junio de 2024, el Informe N°1102-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 01 de julio de 2024, el Informe N°095-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de julio de 2024, el Oficio N°630-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 15 de julio de 2024, el Informe N°071-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

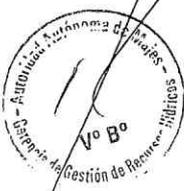
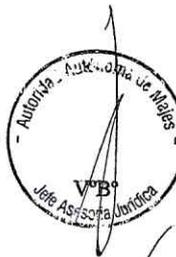
Que, mediante Carta N°008-2024-GG de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por el Gerente General de Belen Sering S.R.L., solicita el pago de acuerdo al "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio del Pama de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca Sigvas", para lo cual adjunta los documentos correspondientes.

Que, mediante Informe N°027-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM/YJPC de fecha 13 de junio de 2024 emitido por el Responsable del PAMA, procede a la revisión del expediente y estando conforme con el segundo entregable de la Orden de Servicio N°1360-2023 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio del Pama de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca Sigvas", considera continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N°1107-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 13 de junio de 2024 emitido por la Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1360 del año 2023.

Que, mediante Proveído N°520 de fecha 13 de junio de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001573 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100).

Que, mediante Informe N°368-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 18 de junio de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio del Pama de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca Sigvas" por el monto de S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100).



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Informe N°1102-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 01 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente, a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1360-2023.

Que, mediante Informe N°095-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de julio de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente concluyendo que se encuentra completo y sugiere proseguir con el trámite para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°630-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 15 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1360-2023 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio del Pama de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca Sigwas".

Que, mediante Informe N°071-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 17 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1360-2023 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio del Pama de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca Sigwas", concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1360-2023 del proveedor: BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

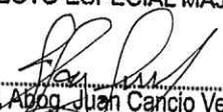
Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1360-2023 a favor de BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L., por el importe de S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00001573 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigwas, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC, Abog. Juan Carcio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7187694

EXP. 4370548

